

338 ***CORRECCION de errores de la Orden de 17 de diciembre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.***

Advertido error en el BOA Nº 149, de 23 de diciembre de 2002, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

—En la página 11258, donde dice: «Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca - Don Ernesto Cabistañ Cuchí...», debe decir «Vocales designados por el Consejo Comarcal de la Comarca del Bajo Cinca / Baix Cinca - Don José Evaristo Cabistañ Cuchí...»

339 ***CORRECCION de errores de la Orden de 10 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Torralba-Fortún», instituida en Zaragoza.***

Advertido error material en la Orden a que se refiere el título de la presente corrección, que fue publicada en el «Boletín Oficial de Aragón», nº 10, de 27 de enero de 2003, se procede a su corrección en el siguiente sentido:

En el punto sexto de la citada Orden donde dice: «....A dicha Fundación le corresponde en el Registro el número 134 (I).» debe decir: «....A dicha Fundación le corresponde en el Registro el número 135 (I).»

340 ***CORRECCION de errores de la Orden de 15 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de La Litera/La Llitera.***

Advertido error en el BOA Nº 6, de 17 de enero de 2003, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

—En la página 1488, donde dice: «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 24 / 2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera / La Llitera...», debe decir «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera / La Llitera»

341 ***CORRECCION de errores de la Orden de 16 de enero de 2003, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la composición de la Comisión Mixta de transferencias entre la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca de Campo de Belchite.***

Advertido error en el BOA Nº 6, de 17 de enero de 2003, en el que se publica la Orden mencionada, se procede a su subsanación en el siguiente sentido:

—En la página 1488, donde dice: «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 25 / 2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite...», debe decir «De acuerdo con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 24 / 2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de Campo de Belchite»

342 ***RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de secretaria en la Comarca de La Litera/La Llitera, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.***

La Comarca de la Litera/La Llitera se creó por Ley 25/2002, de 12 de noviembre.

El artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 241 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, califican como función pública necesaria en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa será reservada a funcionario con habilitación nacional, la de Secretaría.

El Consejo Comarcal de La Litera/La Llitera en sesión extraordinaria celebrada el 13 de enero de 2003 acordó solicitar a la Administración de la Comunidad Autónoma la creación y clasificación de un puesto de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención.

En atención a los criterios establecidos en el artículo 34 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, se decide clasificar el puesto dentro de la Subescala de Secretaría-Intervención, conforme a lo solicitado por su Consejo Comarcal.

Por todo ello y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y de conformidad con lo establecido el artículo 34 de la Ley 23/2001, de 26 de diciembre, de Medidas de Comarcalización, y en ejercicio de las facultades conferidas a esta Dirección General por el artículo 3 del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto:

Crear el puesto de Secretaría de la Comarca de la Litera/La Llitera, puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, quedando clasificada, en la forma establecida en el anexo de esta resolución.

Zaragoza, 21 de enero de 2003.

**El Director General de Administración Local y Política Territorial,
ROGELIO SILVA GAYOSO**

ANEXO QUE SE CITA

Corporación: Comarca de La Litera/La Llitera

Puesto: Secretaría

Clase: Tercera

Subescala: Secretaría-Intervención

Sistema de provisión: Concurso de méritos

343 ***RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial, por la que se crea y clasifica un puesto de trabajo de secretaria en la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.***

La Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca se creó por Ley 20/2002, de 7 de octubre.